

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000412


Callao, 01 OCT 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:


VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 188-2015/SIS, el Oficio N° 3972-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha de recepción el 28 de Setiembre del 2015, y el Memorandum N° 2068-2015-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha de fecha 28 de Setiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:





Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, a transferir fondos públicos a otras entidades del sector público;



Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 188-2015/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el Miércoles 16 de Setiembre de 2015, dispone en su artículo 1° " Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL por la suma de Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles (S/. 58'894,800.00), para las unidades ejecutoras, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Producción Tarifada Mayo a Junio 2015, Prestaciones No Tarifadas Calendario Setiembre 2015 Prestaciones Adicionales Calendario Setiembre 2015, Prospectivo Nominado Calendario Setiembre 2015 y Preliquidado Setiembre 2015, según se detalla en los anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural... ”

Abog. JOSE ARTURO VILA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Tratamiento de Documentación Técnica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Oficio N° 3972-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 28 de [mes] de [año], por la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información consolidada y desagregada de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, requiriendo la formalización de los recursos asignada por el SIS - FISSAL al Gobierno Regional del Callao, por la cantidad de S/. 3'003,029.00 (Tres millones tres mil veintinueve con 00/ 100 nuevos soles), para las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao, U.E. 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y U.E. 402 Hospital San José, con la finalidad de incorporarlos en el presupuesto año 2015 de cada Unidad Ejecutora beneficiaria de la presente transferencia, información que detalla el anexo adjunto del oficio antes referido;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el Memorándum del vistos, señala que en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, cuya finalidad es financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención para los asegurados del Seguro Integral de Salud, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao por la cantidad de S/. 34 693.00 (Treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles), U.E. 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión por la cantidad de S/. 2 964,644.00 (Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), y U.E. 402 Hospital San José, por la cantidad de S/. 3 692.00 (Tres mil seiscientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2015, hasta por la cantidad de S/. 3 003,029.00 (Tres millones tres mil veintinueve con 00/ 100 nuevos soles), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



Abog. **JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(En Nuevos Soles)

RESUMEN

INGRESO

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

1.4 Donaciones y Transferencias
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3 De otras unidades de Gobierno
1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional - FISSAL 3 003,029.00
TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO S/. 3 003,029.00

EGRESO

(C.. Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 3 003,029.00
TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/. 3 003,029.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. **DIOPEMAYES ARANA ARRIGLA**
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO S. TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 188-2015-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias				
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes				
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno				
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno				
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	34 693.00	2 964,644.00	3 692.00	3 003,029.00
	Total	34 693.00	2 964,644.00	3 692.00	3 003,029.00



"INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADO POR EL SIS"
DESAGREGADO DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : SETIEMBRE 2015 (RESOLUCION JEFATUPAL N° 108-2015/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL
			400 Región Callao Dirección de Salud I Callao 2.3 BIENES Y SERVICIOS	401 Región Callao Hospital Daniel A. Carrón 2.3 BIENES Y SERVICIOS	402 Región Callao Hospital de Apoyo San José 2.3 BIENES Y SERVICIOS	SECTOR SALUD CALLAO	
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			34,693	433,917	2,317	470,927	
	3. 000363	Personas con Consejería en la Prevención de Cáncer de Colón y Recto, Hígado, Leucemia, Linfoma, Piel y Otros	-	-	-	-	
	5.003063	Consejería en la Prevención del Cáncer de Colón y Recto, Hígado, Leucemia, Piel y Otros	-	32,883	-	32,883	
	3. 000365	Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento	-	91,930	467	92,397	
	5.003065	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino	-	107,176	216	107,392	
	3. 000366	Atención del Cáncer de Mama para el Estadaje y Tratamiento	-	67,197	-	67,197	
	5.003066	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama	-	-	-	-	
	3. 000367	Atención del Cáncer de Estomago para el Estadaje y Tratamiento	-	39,541	222	39,763	
	5.003067	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago	-	-	-	-	
	3. 000368	Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnóstico	-	-	-	-	
	5.003068	Determinación del Diagnóstico, Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Prostata	-	-	-	-	
	3. 000370	Atención del Cáncer de Colón y Recto que Incluye Diagnóstico	-	-	1,372	1,372	
	5.003070	Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento del Cáncer de Colón y Recto	-	-	-	-	
	3. 000372	Diagnóstico y Tratamiento Médico de Leucemia	-	-	40	40	
	5.003072	Diagnóstico y Tratamiento Médico de Leucemia	-	-	-	-	
	3. 000373	Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnóstico y Tratamiento	-	95,190	-	95,190	
	5.003073	Diagnóstico y Tratamiento Médico de Linfoma	-	-	-	-	
	3. 044202	Varones de 50 a 70 Años con Dosis de PSA	-	-	-	-	
	5.000125	Dosaje de PSA en Varones de 50 a 70 Años para Diagnóstico de Cáncer de Próstata	34,693	-	-	34,693	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			-	2,530,727	1,375	2,532,102	
	3. 999989	Sin Producto	-	-	-	-	
	5.001566	Otras Atenciones de Salud Especializadas	-	2,530,727	1,375	2,532,102	
SUB TOTAL POR GENERICA			34,693	2,964,644	3,692	3,003,029	
TOTAL GENERAL			34,693	2,964,644	3,692	3,003,029	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. **JOSE ARTURO RAA TRESIENKA**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



(Handwritten signature)

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.